

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL TARTAGAL
Warnes y Ej. Argentino – 4560 Tartagal (Salta)
Tel.Fax N° 0875 - 21182
REPUBLICA ARGENTINA

TARTAGAL, 30 de JUNIO de 2.017.-

RESOLUCION N° 282-SRT-2.017.

EXPTE. N° 20.182/17 y 20.243/17.

VISTO:

Las planillas de Relación de Comprobantes de gastos que se adjuntan; y

CONSIDERANDO:

Que dichos comprobantes corresponden a gastos que se originaron por los servicios y compra de insumos, durante los meses de MAYO y JUNIO de 2.017, destinados al funcionamiento del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal.

Que, conforme lo indica la Resolución General (AFIP) 18/97 en el Capítulo C – SUJETOS EXCLUIDOS - Artículo 5º inc. i), a la firma “DISTRIBUIDORA CARNES TARTAGAL” solo se le efectúa la retención correspondiente a Actividades Económicas.

Que se cuenta con fondos enviados mediante Expediente de referencia, Orden de Pago No Presupuestaria N° 381/17 y 565/17.

Que todos los comprobantes se encuentran debidamente conformados.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

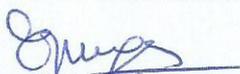
LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado y autorizar los gastos, por la suma de PESOS: CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 193.576,29), ocasionados por la compra de insumos y gastos de servicios destinados al funcionamiento del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta, durante los meses de MAYO y JUNIO 2.017.

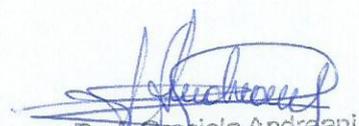
ARTICULO 2º.- IMPUTAR los gastos a las siguientes partidas y por los montos que se consignan:
2.1.1 Alimentos: Pesos: Ciento sesenta y seis mil novecientos trece con ochenta y cuatro centavos (\$ 166.913,84); 2.2.2 Indumentaria Textil y Confecciones: Pesos: Seis mil novecientos noventa y ocho con noventa y un centavos (\$ 6.998,91); 2.3.1 Productos de Papel y Cartón: Pesos Setenta y cinco con cincuenta y ocho centavos (\$ 75,58); 2.3.4 Bazar y Menaje: Pesos: Un mil ochocientos cuarenta y cinco con veinte centavos (\$ 1.845,20); 2.5.2 Productos Médicos Farmacéuticos: Pesos: Ciento veintiuno (\$ 121,00); 2.5.8 Productos de Material Plástico: Pesos: Tres mil trescientos setenta y nueve con catorce centavos (\$ 3.379,14); 2.9.1 Elementos de limpieza: Pesos: Dos mil seiscientos ochenta y ocho con ocho centavos (\$ 2.688,08); 2.9.3 Electricidad y Telefonía: Pesos: Cincuenta y cuatro con cincuenta y cuatro centavos (\$ 54,54) y 3.9.9 Servicio Profesional y Comercial: Pesos: Once mil quinientos (\$ 11.500,00), a la Orden de Pago No Presupuestarias N° 381/17 del Expte. N° 20.182/17 por la suma de Pesos: Doscientos veintiuno con cuarenta y ocho centavos (\$ 221,48) y a la Orden de Pago No Presupuestarias N° 565/17 del Expte. N° 20.243/17 por la suma de Pesos: Ciento noventa y tres mil trescientos cincuenta y cuatro con ochenta y un centavos (\$ 193.354,81), del presupuesto del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta para el Ejercicio 2.017.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad a sus efectos.

soi


Ing. Estela Gomez
Secretaria
Sede Regional Tartagal, U.N.Sa.




Prof. Graciela Andreani
Directora
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.